



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 107-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 192-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 052-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 032-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 30 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Carta N° 047-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 909-2024-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 518-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 574-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de diciembre de 2024, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 099-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley.

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025, de la Universidad Nacionales de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 635-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2025-1 de la Universidad Nacionales de Jaén, realizado el domingo 15 de diciembre de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la

Página 2 de 8



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

"El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Que, mediante Oficio N° 574-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Responsable del Área de Admisión solicita a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, se realice la gestión correspondiente en base a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, para la Compensación por días libres del personal docente y administrativo que participó en el Examen de Quinto de Secundaria de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I, adjuntando la propuesta;

Que, mediante Oficio N° 518-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora de Gestión Académica comunica a la Vicepresidenta Académica, que el Área de Admisión solicita se realice la gestión correspondiente en base a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, para la Compensación por días libres del personal docente y administrativo que participó en el Examen de Quinto de Secundaria de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 909-2024-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la compensación con días libres para el personal que participó en Examen de Quinto de Secundaria de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Universidad Nacional de Jaén 2025-I, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Carta N° 047-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, un Informe respecto a la aplicación en el Proceso del Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2025-1, para su implementación en el año 2025;



Que, mediante Informe N° 032-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "en el Sector Público, de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables (sábados, domingos o feriados, según corresponda), este podría ser compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora, por lo que, es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal que participó en Examen de Quinto de Secundaria de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I, sin embargo, señala que dicha compensación debe otorgarse al personal con vínculo laboral, para ello el trabajador deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable, debiendo contar el visto bueno de su Jefe Inmediato. Asimismo, el Personal Docente y Administrativo que participó en el citado Examen, tendrá hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la Resolución, a fin de no acumular días de descanso por Compensación de Trabajo en Sobretiempo o la Prestación de Servicios en día no laborable. Del mismo modo, adjunta dicha propuesta del personal docente y administrativo que participó en el Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2025-1, para compensación con descanso físico, recomendando, a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para brindar el sustento técnico legal de la materia en cuestión";

Que, mediante Informe Legal N° 052-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Vicepresidenta Académica, la emisión de la Resolución que apruebe la Compensación con Descanso Físico para el Personal Docente y Administrativo que participó en el Examen de Quinto de Secundaria 2025-1, conforme a las disposiciones legales pertinentes, asimismo, se deberá observar el procedimiento descrito en los informes emitidos, asegurando que los trabajadores presenten su solicitud con los documentos que acrediten su trabajo en sobretiempo o en días no laborables y que dicha compensación no genere un gasto adicional para esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 192-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente sobre compensación por horas al personal docente y administrativo que participaron en el Proceso del Examen de Quinto de Secundaria 2025-I, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Página 4 de 8



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 099-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación por días libres para el personal docente y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen de Quinto de Secundaria 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, OTORGAR al personal docente y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen de Quinto de Secundaria 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la compensación por días libres para el personal docente y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen de Quinto de Secundaria 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

**EQUIPO DE ADMISIÓN (EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado	45845882	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión.	01
02	MSc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	47587873	Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión.	02
03	MSc. Luis Rafael Tinedo Saavedra	46094613	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	03
04	Sec. Betsabe Neyra Chininin	43877583	Secretaria del Área de Admisión	02

**COMISIÓN DE VEEDORES DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	42101249	Directora de Gestión Académica	02



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

**COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI		DÍAS COMPENSADOS
01	Dr. Roy Lander Sigüieñas Fernández	41620629	Responsable de Elaboración de Preguntas	03
02	Dr. Alexander Huamán Monteza	27729432	Elaborador de Preguntas del Examen	03
03	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	18847647		03
04	Dr. Wagner Colmenares Mayanga	17542222		03
05	Dr. Guillermo Núñez Sánchez	06009772		03
06	Dr. Jeiden Revilla Arce	28064395		03
07	Mg. Frans Fuentes Maza	41680456	Revisor de Examen	03
08	Sec. Mariela Muñoz Dávila	70039796	Responsable de Impresión y Compaginación de Examen	03
09	CPC. Dalila López Quispe	70774342		03

**COMISIÓN COMO DOCENTE VIGILANTE DE AULA DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	72552959	Comisión como Docente Vigilante de Aula	01
02	Mg. Norma Heredia Aponte	27744173		01
03	Mg. Martha Janeth Delgado Guevara	43493069		01
04	Dr. Mario Ruíz Ramos	26707789		01
05	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	18104355		01

**COMISIÓN DE CALIFICACIÓN EN EL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	MS.c. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Responsable de Calificación del Examen.	01

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE CONTROL EN PUERTA DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Tco. Harry Aarón Oliva Olivera	42718314	Responsable de Control en Puerta.	01

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL Y BIOMÉTRICO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Mg. María Luz Silva Burga	40004309	Responsable de Control de Ingreso Huella Digital y Biométrico.	01



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE CONTROL EN PUERTA, DETECTOR DE METALES DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Sec. Marita Campos Vásquez	46452344	Responsable de Control en Puerta, Arco Detector de Metales.	01

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO, GUÍA DE POSTULANTE DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Mg. Deysi Analí Acuña Díaz	75621314	Responsable de Control en Puerta, Guía de Postulante.	01
02	Sec. Gisselle Solis Jibaja	48340245		01
03	Sec. Nohemi Rocío Fonseca Loaysa	27750980		01

**COMISIÓN COMO APOYO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Sr. Segundo Abdon Sampertegui Sanchez	42615477	Personal administrativo apoyo de transporte de materiales y equipos	02
02	Sr. Nolberto Rafael Mezones	44241534		02
03	Sr. Wilson Gavidía Fernández	43511135		02
04	Sr. Víctor Lumba Rojas	43917125		02

**COMISIÓN COMO APOYO DE LIMPIEZA DEL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Sra. Ofelia Villalobos Guevara	42965667	Personal Administrativo de apoyo limpieza	02
02	Sra. Luz María Pérez Cueva	44153441		02
03	Sra. María Silva Ocaña	27661527		02
04	Sra. Delia Banda Delgado	27668082		02

**COMISIÓN COMO CONDUCTOR EN EL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Sr. Charles Palomino Villalobos	41946182	Conductor de Camioneta UNJ	02
02	Sr. Abelardo David Becerra Guevara	27738313		02
03	Sr. Alex William Barrios Livia	42784693		02



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 107-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Lic. Lina Lesli Ruíz Navarrete	70041953	Responsable de Información y Comunicación	02

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERA EN EL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	Responsable de Unidad de Enfermería	01

**COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE LOGÍSTICA DE ALIMENTACIÓN EN EL EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA UNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
01	Sec. María Consuelo Altamirano Olano	27729320	Responsable de Logística de Alimentación	02
02	Sec. Luz Dania Cueva Cubas	72763492		02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al personal docente y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen de Quinto de Secundaria 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE